



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

PARRAL, 18 AGO. 2020

DECRETO EXENTO Nº / 3344-

#### VISTOS

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- EL Decreto N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020 que designa como Administrador Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco , pudiendo firmar los decretos exentos, afectos y decretos exentos siaper y además documentación directamente a la función delegada, bajo la fórmula " Por orden de la Sra. Alcaldesa ".
- 5).- El Decreto N° 2171 de fecha 17-12-2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.-
- 6).- Lo dispuesto en Dictamen N° 624 de fecha 27 de Mayo de 2020 donde se Imparte instrucciones sobre controles mínimos asociados en la recepción y entrega de beneficios para enfrentar la pandemia del coronavirus, COVID-19.
- 7).- EL Decreto N° 2614 de fecha 19 de junio de 2020 que Aprueba el Reglamento de Entrega de ayudas sociales Covid – 19 de la ilustre municipalidad de Parral.
- 8).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

#### CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, la familia individualizada se encuentran en **estado de precariedad económica manifiesta** y no cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar los gastos mencionados, es por este motivo que se le realizara un aporte financiero lo cual es avalado con documentación e informes socioeconómicos emitidos por Profesionales Asistentes Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

#### DECRETO

1.- **APRUEBASE**, la asignación de recursos financieros de libre disposición para las siguientes persona y con el monto especificado a continuación:

| Identificación Familia | R.U.T N° | Teléfono  | Monto Aportado | Número de Cuenta |
|------------------------|----------|-----------|----------------|------------------|
| Rosa Cuadra Caro       |          | 976592001 | 100.000        | 9295047          |

2.- **GIRESE**, la suma antes mencionada como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionado de acuerdo a porcentaje señalado.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **114-05-11-001-004 " Aporte extraordinario covid -19 "**, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/MTT/ARC/DCS/RAH/aam

#### DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Parte
- 2.- Dirección Finanza(2)
- 3.- Dirección de Control( digital)
- 4.- Dirección Jurídica(digital)
- 5.- Dideco



MICHELE HIRIBARREN TARICCO  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL